



# • Servicio Público Provincial de **defensa penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial  
Provincia de Santa Fe

## RESOLUCION N°0020

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 21/03/14

### VISTO:

El Expediente del del Sistema de Información de Expedientes N° 08030-0000012-0, mediante el cual se informan inasistencias laborales de un agente de la Defensoría Regional N°1, con asiento en la ciudad de Santa Fe, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “ *es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*”;

Que, asimismo en el mismo artículo se determina que el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas;

Que, en ese marco el titular del Servicio oportunamente dictó la Resolución N°12/2013, cuyo Anexo 1 prevé el REGLAMENTO GENERAL DE AGENTES DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL.

Que, de conformidad a lo normado en el Art. 21 inc. 6 de la Ley 13014 la aprobación y puesta en ejecución del mencionado reglamento no depende de ningún otro acto administrativo ni jurisdiccional en virtud de la autonomía que posee el SPPDP (Art. 9 ley citada);

Que, en fecha 7 de marzo de 2014 el Señor Defensor Regional de la 1era. Circunscripción Judicial remite nota mediante la cual eleva las planillas de asistencia de todo el personal a su cargo;

Que, en la planilla denominada “INFORME MENSUAL DE NOVEDADES DEL PERSONAL”, correspondiente al mes de febrero de 2014 se hace saber las tardanzas en las que incurrió el agente Sebastián **Szeifer** los días 6 y 26 de febrero;

Que, visto el exceso de tiempo transcurrido entre el horario establecido de ingreso laboral y la efectiva hora de ingreso en las fechas mencionadas, corresponde el descuento del



# • Servicio Público Provincial de **defensa penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial  
Provincia de Santa Fe

equivalente a dos días de sus haberes, atendiendo a lo establecido en los artículos 17 y 18 del Anexo 1 de la Resolución 12/2013;

Que, en esta oportunidad, tratándose de la primera vez que ocurre el hecho, y con carácter de excepción, se entiende pertinente no aplicar lo previsto en el artículo 20 del anexo y resolución citado en el considerando anterior, no obstante de reiterarse lo sucedido, ello será aplicado sin más trámite;

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13,014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y 18;

**POR ELLO,**

## **EL DEFENSOR PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar lo actuado por el Señor Defensor Regional y la Sra. Jefa General de la Región de la Primera Circunscripción, respecto a las tardanzas cometidas por el agente Sr. Sebastián Antonio Szeifert.

**ARTICULO 2°:** Ordenar el descuento en los haberes del Señor Sebastian Antonio Szeifert, DNI N° 24.275.029 del monto equivalente a dos días laborales.

**ARTICULO 3°:** Incorporar al legajo personal del agente N°1720 copia de la presente resolución.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese con copia a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a los Defensores Regionales y al Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe. Cumplido, archívese.